

# APRUEBA Y PROMULGA LA "POLÍTICA DE GESTIÓN Y USO DE MARCAS UDD".

# Nº 106/21

CONCEPCIÓN, 08 de septiembre de 2021.

# **VISTO**

1.-Lo informado por la Dirección Comercial y de

2.-Las atribuciones que me confieren los Estatutos de la

# **DECRETO**

Aprueba y Promulga la "Política de Gestión y Uso de

La presente política comenzará a regir a partir del 1 de

El texto completo del Reglamento quedará archivado en

Comuníquese y Archívese

Marcas UDD".

Universidad.

Admisión General;

octubre del presente año 2021.

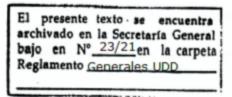
esta Secretaría con el Nº 23/21.

Federico Valdés Lafontaine Rector Universidad del Desarrollo

Gonzalo Rioseco Martínez Secretario General Universidad del Desarrollo



Oficializado por Decreto de Rectoría Nº 106 de fecha 08/09/2021



# Política de Gestión y Uso de Marcas UDD

#### I.- Preámbulo

Esta Política regula la gestión y uso de las marcas debidamente registradas a nombre de la Universidad del Desarrollo.

# II.- Ámbito de aplicación

La presente Política fija las condiciones de gestión y uso de las marcas debidamente registradas a nombre de la Universidad del Desarrollo por parte de miembros de la comunidad universitaria, unidades académicas y administrativas, además de empresas relacionadas a la UDD autorizadas para su uso, así como también las personas naturales o jurídicas que estén autorizadas a usar alguna de las marcas registradas bajo la titularidad de la Universidad del Desarrollo mediante un contrato de licencia suscrito con la UDD.

## **III.- Definiciones**

- Marca: Todo signo susceptible de representación gráfica, capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales.
- Marcas UDD: Todas aquellas marcas que estén debidamente registradas a nombre de la Universidad del Desarrollo ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) u ante otras oficinas similares en el extranjero.

## IV.- Autorización de registro de una marca a nombre de la UDD

La unidad encargada de autorizar el registro de una marca a nombre de la UDD es Dirección Comercial, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral siguiente.

# V.- Procedimiento de solicitud de registro de una marca a nombre de la UDD

Los profesores, funcionarios y colaboradores de la Universidad del Desarrollo que deseen registrar una marca a nombre de la UDD, para los fines autorizados en la presente política deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Gestionar y obtener el V°B° del Decano respectivo o de la autoridad superior de la Unidad/Dirección a la que pertenece el funcionario o colaborador, para el caso de unidades no académicas;
- 2. Completar el formulario "Solicitud registro de marca" (Anexo 1 de la presente política), disponible en la página web de la Dirección de Transferencia Tecnológica (DTT), sección

1. Individualización de la marca a registrar,

- 2. Tipo de marca (denominativa, etiqueta, mixta, sonora u otra),
- 3. En el evento que la marca contenga un logo (etiqueta o mixta), se debe enviar el mismo en formato ipg.,
- Descripción del producto, servicio o proyecto al que se desea asociar la marca, si fuere procedente,
- 5. Nombre y número del centro de gestión del proyecto al que se quiere asociar la marca, si fuere procedente.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El referido formulario de solicitud permite identificar:

- "Normativa" (<a href="https://www.udd.cl/normativa-de-propiedad-intelectual-y-transferencia-tecnologica/">https://www.udd.cl/normativa-de-propiedad-intelectual-y-transferencia-tecnologica/</a>); y luego enviarlo por correo electrónico a su director (<a href="mailto:rdelcanto@udd.cl">rdelcanto@udd.cl</a>);
- 3. Recibido que sea por la DTT, ésta realizará o solicitará, dentro del plazo de 3 días hábiles, un "Informe de registrabilidad de marca", relativa a la solicitud específica;
- 4. Con el resultado del "Informe de registrabilidad de marca", y de ser posible jurídicamente el registro solicitado, la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicitará por correo electrónico a Dirección Comercial su pronunciamiento y V°B° al registro de la marca, acompañando copia del referido informe y del V°B° indicado en el numeral 1 precedente. Si el registro fuere rechazado por Dirección Comercial, la DTT iCono UDD comunicará dicha decisión al solicitante; en cambio, si se aprueba, se procederá conforme a los numerales siguientes;
- 5. Una vez autorizado el registro de la marca a nombre de la UDD por parte de Dirección Comercial será la Dirección de Transferencia Tecnológica iCono UDD la unidad que se encargará de gestionar el proceso de registro de la marca a nombre de la Universidad del Desarrollo ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) u ante otras oficinas similares en el extranjero, con un estudio jurídico externo, informando al profesor, funcionario o colaborador solicitante de los costos asociados y los plazos aproximados de duración del trámite.
- 6. Concluido que fuere el registro, la DTT iCono UDD deberá remitir a Secretaría General el Certificado de Registro de Marca que emita INAPI o la oficina internacional respectiva, así como al profesor, funcionario o colaborador requirente.

Secretaría General será la unidad encargada de consignar todas las marcas registradas a nombre de la UDD, a través de un repositorio electrónico que será compartido con Dirección Comercial y con la Dirección de Transferencia Tecnológica iCono UDD; de gestionar el proceso de renovación de Marcas UDD, así como, de resolver u apoyar en la resolución de conflictos relativos a eventuales infracciones marcarias, sin perjuicio de que se puede someter el conflicto a conocimiento del Comité de Propiedad Intelectual de la UDD.

#### VI.- Aprobación de uso de una marca UDD

La unidad que posee la autoridad para autorizar el uso de cualquiera de las **Marcas UDD** es Dirección Comercial previa autorización o visto bueno de la Dirección de Transferencia Tecnológica iCono UDD y de Secretaría General.

# VII.- Personas legitimadas para el uso de marcas UDD

Sólo podrán hacer uso de las **Marcas UDD** miembros de la comunidad universitaria, tales como, profesores, funcionarios, colaboradores, alumnos y ex alumnos; unidades académicas y administrativas; empresas relacionadas a la UDD y las personas naturales o jurídicas autorizadas mediante un contrato de licencia suscrito con la Universidad del Desarrollo.

#### VIII.- Condiciones de uso de la marca

## • Profesores, funcionarios y colaboradores

Los profesores, funcionarios y colaboradores de la Universidad del Desarrollo sólo podrán utilizar legítimamente el nombre y/o la abreviación y/o el logotipo de la Universidad del Desarrollo en



eventos, programas, proyectos, actividades, publicaciones y productos que estén oficialmente patrocinados o aprobados por la Universidad del Desarrollo. Para estos efectos, se deberá acompañar el visto bueno del Decano o Vicerrector respectivo.

Cuando un profesor o funcionario de la Universidad del Desarrollo participa en actividades que no están oficialmente patrocinadas o aprobadas por la universidad, el uso legítimo del nombre y/o la abreviación y/o el logotipo de la Universidad del Desarrollo se limita a la identificación de la relación laboral existente entre este y la Universidad del Desarrollo.

# • Alumnos y ex alumnos

Los alumnos y ex alumnos UDD podrán utilizar legítimamente el nombre y/o la abreviación y/o el logotipo de la Universidad del Desarrollo en las situaciones que se describen a continuación:

- 1. Tesis, proyectos de título, presentaciones, entre otros.
- 2. Para identificar que son alumnos o ex alumnos UDD en sus currículums, redes sociales personales y plataformas digitales profesionales. Todo esto, siempre y cuando, su uso no se interprete como que están representando a la Universidad del Desarrollo.
- 3. En actividades y productos aprobados o patrocinados por la universidad.

#### IX.- Requisitos técnicos de reproducción de las marcas

Las marcas UDD deben aplicarse de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo II denominado "Manual de identidad corporativa".

## X.- Prohibiciones de Uso

Ninguna de las **Marcas UDD** podrán utilizarse para distinguir ni estar asociadas a productos o servicios que:

- 1. Promuevan, difundan o puedan asociarse al consumo de bebidas alcohólicas, drogas y tabaco,
- 2. Promuevan el uso de armas,
- 3. Contengan o promuevan comportamientos discriminatorios, sea por género, raza, etnia, origen, religión, orientación sexual, discapacidad u otros similares,
- 4. Promuevan o se encuentren relacionados con juegos de azar y loterías,
- 5. Contengan o promuevan contenidos que sean contrario a la moral, no ético, ofensivo, insultante, difamatorio, ilegal, sean de una calidad manifiestamente baja o de mal gusto.
- 6. Contengan o promuevan contenido religioso y/o políticos.
- 7. Transgredan alguna ley o reglamento,
- 8. En general y no siendo taxativa la enumeración anterior, todos aquellos que afecten o puedan llegar a afectar negativamente la reputación o prestigio de la Universidad del Desarrollo.



## XI.- Exclusión de uso

Será causa suficiente para establecer el cese automático de las facultades de uso establecidas en la presente Política el incumplimiento de las normas contenidas en este, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen de la misma.

Corresponderá a la Dirección de Transferencia Tecnológica, o a Dirección Comercial en su defecto, determinar cuando estamos ante un incumplimiento de las normas establecidas en la presente Política y, en consecuencia, revocar las facultades de uso del infractor.

## XII.- Licencias de uso sobre Marcas UDD

Cuando un tercero (personas naturales, empresas u organismos públicos) desee utilizar cualquiera de las **Marcas UDD** en situaciones diversas a las descritas precedentemente en esta Política, deberá tomar contacto con la Dirección de Transferencia Tecnológica iCono UDD, a fin de que esta unidad evalúe la pertinencia de negociar un contrato de licencia en el que se estipulen las condiciones, derechos y obligaciones, plazo, regalías u otros pagos que fueren procedentes, entre otros aspectos. Resultando aplicable lo dispuesto en la presente Política.

Cada contrato de licencia que gestione la Dirección de Transferencia Tecnológica sobre cualquiera de las **Marcas UDD** deberá contar con la autorización y visto bueno de Dirección Comercial, Vicerrectoría Económica y Secretaría General, sin perjuicio de las demás autorizaciones que la naturaleza del contrato exija.

#### XIII.- De la comercialización de Marcas UDD

Los ingresos derivados del licenciamiento de Marcas UDD ingresarán a la cuenta de Rectoría.

# XIV.- Procedimiento a seguir cuando terceros utilizan una Marca UDD sin autorización

Si se tiene conocimiento de que terceros se encuentran utilizando una Marca UDD sin autorización, se debe notificar de este hecho a Secretaría General, unidad que procederá a notificar al supuesto infractor de este hecho, solicitando el cese de uso de la Marca UDD o la posibilidad de suscribir un contrato de licencia respecto de la misma con la universidad.

Si no se obtiene respuesta o si esta es negativa, se evaluará iniciar las acciones civiles o penales correspondientes, lo que resolverá el Rector en definitiva, previo pronunciamiento de Secretaría General.



# Anexo I Solicitud de registro de Marca

	I. Individualización de	la marca a registrar
ı	l. Tipo de marca	
	Denominativa <sup>2</sup>	
	Etiqueta <sup>3</sup>	
	Mixta <sup>4</sup>	
	Sonora <sup>5</sup>	
En el	evento que la marca conten	- ga un logo (etiqueta o mixta), se debe enviar el mismo en formato
"jpg"	, con un peso inferior a 300 l	(byte.
ı	II. Marca	
1. Descripción del producto, servicio o proyecto al que se quiere asociar la marca,		
indicando, si fuere posible, la clase o clases en las que se desea proteger		
	2. Nombre y número del	centro de gestión del producto, servicio o proyecto al que se
	quiere asociar la marca	

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Marca constituida por sonidos que tiene la capacidad de distinguir un determinado origen empresarial. Se debe acompañar el pentagrama.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Signo constituido únicamente por palabra o palabras, con o sin significado idiomático, y/o combinación de letras o números. Se representan sólo a través de la escritura sin incorporar diseños ni imágenes de ningún tipo.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Signo constituido únicamente por figuras, imágenes, combinaciones de colores, símbolos o dibujos, sin incorporar palabras, letras ni números.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Signo constituido tanto por figuras, imágenes, combinaciones de colores, símbolos o dibujos, como también por letras, palabras y/o números.

# Anexo II Manual de identidad corporativa

En el siguiente enlace (<a href="https://imagen.udd.cl/">https://imagen.udd.cl/</a>) se encuentra disponible el Manuel de identidad corporativa o Imagen UDD, el cual está compuesto por cuatro secciones:

- 1. **Logos**: sección donde se encuentran los principales logotipos institucionales en diversos formatos y colores autorizados.
- 2. **Colores**: sección donde se encuentran las paletas de color autorizadas para cada facultad (color base y colores complementarios).
- 3. **Manual**: sección donde se encuentra el manual de normas gráficas que establece la construcción de la marca y su aplicación; así como otros elementos asociados a la identidad corporativa.
- 4. **Ecosistema web**: esta sección contiene la guía para el manejo visual de los sitios web de la Universidad.

